

Acta nº 19

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de octubre de 2015.

En Paiporta, siendo las once horas y treinta minutos del día 6 de octubre de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. Isabel Martín Gómez.

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Josep Val Cuevas.
- › D^a. Beatriz Jiménez Jiménez.
- › D. Antoni Torreño Mateu.
- › D. Vicent Ciscar Chisbert.
- › D^a. M^a Isabel Albalat Asensi.
- › D. Alberto Torralba Campos.

ASISTEN:

- › D^a. María Teresa Verdú Cantó.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Joaquín Tárraga Giménez, D^a. Zaira Martínez Chisbert, D. Ricardo Benlloch Campos, D^a. Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 18/2015 de 21 de septiembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia de edificación a Fundación CAJAMAR de la Comunidad Valenciana.

- 5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Aprobación de la adhesión al convenio marco de Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a la Diputación de Valencia y en su caso a los organismos adheridos a la Central de Compras (expediente 03/2014/CECOM).
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del Contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta.
- 7º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Aprobación del expediente de contratación de adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles de la Plaza Italia y en zona verde Villa Amparo, (Plan de Inversión en parques y Jardines de la Diputación de Valencia de 2015 (PIPJ2015/184).
- 8º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Adjudicación de las obras e instalaciones para el funcionamiento de las calderas de BIOMASA.
- 9º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Aprobación certificación nº 7 de la obra "REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 11º.- TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN.- Aprobación del convenio de colaboración para la incorporación del Ayuntamiento de Paiporta a la Sede electrónica Tablón de Anuncios electrónico SITAE de la Diputación Provincial de Valencia, y el modelo de autorización para la gestión y custodia de certificados de sello de órgano en el ámbito de la plataforma de administración electrónica para entidades locales de la Comunidad Valenciana.
- 12º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 18/2015 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 18/2015 de 21 de septiembre de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 17 al 29 de septiembre de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	64
Documentos de salida	46

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	341
Documentos de salida	536

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	131
Documentos de salida	103

OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	211
Documentos de salida	7

CULTURA.

Documentos de entrada	21
Documentos de salida	12

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	20
Documentos de salida	2

ALCALDIA.

Documentos de entrada	19
Documentos de salida	8

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	ÁREA	ASUNTO
867/2015	03/09/2015	SANIDAD Y	SOLICITUD LICENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		SALUD PÚBLICA	PELIGROSO A NOMBRE DE D ^a . VERÓNICA SANTOS SANTIAGO
868/2015	03/09/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA.
869/2015	03/09/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN CENTROS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA.
870/2015	04/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN VILLA AMPARO INCLUIDAS EN EL PPOS 2014-2015 Y EN EL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA PARA LA ACTUACIÓN "RAHBILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO"
871/2015	04/09/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA ORDINARI JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 7.09.2015
872/2015	04/09/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI N° CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIORTA", DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
873/2015	07/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
874/2015	07/09/2015	CONTRATACIÓN	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE JARDINERIA Y ÁREA DE JUEGOS DE LA PLAZA CASOTA DE PAIORTA.
875/2015	09/09/2015	FOMENTO ECONÓMICO Y DE OCUPACIÓN	RESOLUCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION MIXTA DEL TALLER DE EMPLEO. SIEMBRA TU FÚTURO II.
876/2015	09/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS.RELACION F/2015/36
877/2015	09/09/2015	VADOS	CONCESION VADO PERMANENTE A MUSGRAVE ESPAÑA SAU C/ SAN ANTONIO N° 5
878/2015	09/09/2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE D. RAÚL HERNÁNDEZ TARAZONA
879/2015	09/09/2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE D ^a . WENDY MARIN MARTÍNEZ
880/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE LICENCIA MUNICIPAL PRIMERA OCUPACIÓN A D ^a ESTHER RAMOPS CASANY VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE SAN ROQUE, 41.
881/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.64/15

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		SOSTENIBILIDAD	
882/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.63/15
883/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIOR OCUPACIONES NUM.61/15
884/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.62/15
885/2015	10/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	NOMBRAMIENTO DIRECTOR Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE C/ SAN ANTONIO Y C/ DR. MARAÑÓN (PAP 2014-2015).
886/2015	14/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE ACTIVIDAD SIN AUTORIZACION DE GIMNASIO EN C/ MARQUES DEL TURIA, 34
887/2015	14/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.65/15
888/2015	14/09/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE JULIO DE 2015.
889/2015	16/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENT MANAMENT PAGAMENT A JUSTIFICAR
890/2015	16/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO MENOR SERVICIO PARA CARGA, TRANSPORTE Y COLOCACION CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA
891/2015	16/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE VODAFONE ONO SA 2º TRIMESTRE DE 2015.
892/2015	16/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CRTA. PICANYA
893/2015	16/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA ACTUACIONES EN ACERAS C/ MARQUES DEL TURIA
894/2015	16/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	AYUDAS DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A IVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SUSTITUIR LA CARPINTERIA DEL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUO "ESCOXADOR" DONDE SE UBICA EL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
895/2015	16/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA
896/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ACERAS EN LA PINADA DE JAIME I
897/2015	17/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA 2 TRIMESTRE DE 2015.
898/2015	17/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE VIESGO SL.
899/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LAS OBRAS DE REFORMA PARQUE URBANO CHALET DE CATALÁ
900/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACION DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE URBANO DE LA PLAZA XUQUER
901/2015	17/09/2015	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES TASAS JULIO-AGOSTO 2015.
902/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE URBANO PLAZA SALVADOR ALLENDE
903/2015	17/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE GAS NATURAL CEGAS 2 TRIMESTRE DE 2015.
904/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DEL PARQUE DE VILLA AMPARO
905/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACION DE VALENCIA PARA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA LUXEMBURGO
906/2015	17/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE GAS NATURAL SUR SDG SA 2º TRIMESTRE DE 2015.
907/2015	17/09/2015	URBANISMO,	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE PLAZA SENYERA
908/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALBAL (TRAMO ENTRE LA CALLE SANTA ANA Y LA CALLE SAN JUAN DE RIBERA) Y CALLE DR. MARAÑÓN (TRAMO ENTRE LAS CALLES PORVENIR Y CLARA CAMPOAMOR)
909/2015	17/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DR. MARAÑÓN" INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS BIENIO 2014-2015
910/2015	17/09/2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIO DE LA SRA. ALCALDESSA EN EL REGIDOR SR ANTONI TORREÑO I MATEU PER A CELEBRAR LA BODA DEL 17 D´OCTUBRE A LES 12 HORES EN EL MUSEU DEL RAJOLAR
911/2015	17/09/2015	CONTRATACIÓN	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS REMODELACIÓN JARDINERÍA Y ÁREA DE JUEGOS DE LA PLAZA CASOTA DE PAIPORTA
912/2015	18/09/2015	CONTRATACIÓN	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.
913/2015	18/09/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 10/2015
914/2015	18/09/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE GAS NATURAL SERVICIOS 2º TRIMESTRE DE 2015.
915/2015	18/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MERCADO MUNICIPAL
916/2015	18/09/2015	RECAUDACIÓN	DEVOLUCIONES, ANULACIONES Y COMPENSACION DE RECIBOS Y LIQUIDACIONES.
917/2015	18/09/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 10/2015
918/2015	18/09/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 21.09.2015.
919/2015	18/09/2015	ESPAI	RECONOCIMETO DE GASTO RETRIBUCIONES FIN DE CONTRATO TEMPORAL

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
920/2015	18/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACION DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA REMODELAR LA TERCERA PLANTA EDIFICIO CONSISTORIAL
921/2015	18/09/2015	MODERNIZACIÓN	AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACION DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA ADAPTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA A LA ADMINISTRACIÓN
922/2015	18/09/2015	OCUPACIÓN Y COMERCIO	SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA REALIZAR LA INVERSION CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE DIRECTORIOS EMPRESARIALES EN LAS ZONAS INDUSTRIALES DEL
923/2015	18/09/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
924/2015	21/09/2015	VADOS	BAJAS VARIOS VADOS.
925/2015	21/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM. 41/15
926/2015	21/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA DEL CHALET DE CATALA
927/2015	21/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES A GASOLINERA BP POR DEFICIENCIAS EN ESTACIÓN DE SERVICIO EN CTRA. VALENCIA
928/2015	21/09/2015	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
929/2015	21/09/2015	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN LABORAL MARIA SOL SOLAZ COMO AUXILIAR DE COMEDOR ESCOLAR
930/2015	21/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	AYUDAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES SAN ANTONIO, ALBAL, SAN JUAN DE RIBERA, MAESTRO SERRANO, COLOMBICULTURA Y CRTA. BENETUSSER.
931/2015	21/09/2015	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE JEFE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
932/2015	22/09/2015	MODERNIZACIÓN	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEPORVISION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
933/2015	22/09/2015	MODERNIZACIÓN	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES FIRMADOC, SICALWIN Y PORTAL DEL PROVEEDOR INSTALADOS EN EL

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			AYUNTAMIENTO.
934/2015	22/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	NOMBRAMIENTO COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE TRAMO LA CALLE ALBAL Y DR. MARAÑÓN.
935/2015	22/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE FOMENTO DE EMPLEO POR IMP 6.300 €.MOD 2015/44
936/2015	22/09/2015	MODERNIZACIÓN	CONTRACTE MENOR DE SERVEIS PER A LA RETRANSMISSIÓ DE PLE EN DIRECTE
937/2015	22/09/2015	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA PARA EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO
938/2015	23/09/2015	TESORERIA	DEVOLUCIONES, COMPESECACIÓN RECIBOS Y LIQUIDACIONES EXP/2 RECAUDACIÓN.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE EFIDICACIÓN A FUNDACIÓN CAJAMAR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 24 de marzo de 2015, D. Roberto García Torrente en nombre y representación de la FUNDACIÓN CAJAMAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA solicita licencia de edificación para efectuar la obras de adecuación necesarias para que la edificación quede adaptada a las condiciones vigentes de accesibilidad, según proyecto y anexos del arquitecto D. Ezequiel Fornás Castellote de VETGES TU I MEDITERRÀNEA, S.L.P y del Ingeniero Técnico Industrial, D. José F. Armengol Sala, subsanado la documentación en fecha 30 de de junio de 2015.

I.2.- El edificio se encuentra en suelo no urbanizable de especial protección por su valor agrícola y dispone de licencia otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio de 1.989 previa aprobación del proyecto e informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de 21 de abril de 1.989.

I.3.- Informes técnicos y jurídicos favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.-- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la FUNDACIÓN CAJAMAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA licencia de edificación para efectuar las obras de adecuación necesarias para que la edificación quede adaptada a las condiciones vigentes de accesibilidad, todas ellas según proyecto y anexos del arquitecto D. Ezequiel Fornás Castellote de VETGES TU I MEDITERRÀNEA, S.L.P y del Ingeniero Técnico Industrial, D. José F. Armengol Sala, y la documentación aportada en fecha 30 de junio de 2015, condicionada a que antes del inicio de la obras proceda a comunicar el nombramiento del constructor, firmado por ambos (promotor y constructor) con la identificación de la persona física o jurídica y la copia del alta del IAE.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.745,58.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 3.847,04.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Significarle al interesado que la licencia concedida no habilita para el ejercicio de la actividad. Para poder iniciarla deberá de presentar la declaración responsable ambiental con la documentación establecida en el modelo que a tal efecto se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia. La licencia deberá ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización.

5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EN SU CASO A LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS (EXPEDIENTE 03/2014/CECOM).

Se da cuenta del expediente de de contratación de la “ADECUACION DEL ALUMBRADO EXISTENTE EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA TECNOLOGIA LED, dentro del acuerdo marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Solicitud de inicio de expediente de contratación de la “adecuación del alumbrado existente en diversas dependencias municipales a la tecnología led, incluido en el Plan de Eficiencia energética bombillas de led (PEEITL 2014) dentro del acuerdo marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, efectuado por la Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, en fecha 08 de abril de 2014. Se adjunta documento de retención de crédito (RC) por importe de 149.974,72 € e informe técnico de 22 de enero de 2015.

I.2.- Convenio Marco suscrito con la Excelentísima Diputación de Valencia en fecha 1 de diciembre de 2009 de adquisición centralizada a través de la Central de Compras. Dicho

Convenio fue prorrogado por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, por periodo de 4 años a contar desde el día 2 de diciembre de 2013.

I.3.- Acuerdo marco Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a la Diputación de Valencia y en su caso a los organismos adheridos a la Central de Compras. los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir el procedimiento referido, han sido aprobados por Decreto de la Presidencia número 03108, de 7 de mayo de 2014.

Las empresas adjudicatarias del mismo han sido: EL CORTE INGLÉS S.A. ELEC NOR S.A., INELCOM INGENIERIA ELECTRONICA COMERCIAL, S.A, S.I.C.E. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., MARINA D'OR ENERGÍAS RENOVABLES S.A., Y ELECTROMAGNETICA S.A., pudiendo los organismos adheridos a dicha Central de Compras elegir el suministrador entre cualquiera de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

I.4.- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30 de abril de 2015, en el que considera que el suministro coincide con lo establecido en el acuerdo marco, la oferta presentada por SICE , “es producto de negociación con las empresas resultando que la mercantil SICE contempla conceptos más allá del acuerdo tales como descuento comercial e instalación”.

I.5.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato con cargo a la partida presupuestaria 1650061903 por importe de 149.974,72 €.

I.6.- Informe que señala defectos de tramitación de la TAG de Contratación visado por el Secretario de fecha 8 de mayo de 2015.

I.7.- Informe de fiscalización con reparos, de fecha 11 de mayo de 2015, en el que se hace constar que no se ha producido negociación con las empresas adjudicatarias del acuerdo marco tal como determina el Pliego de Clausulas que rige el mismo.

I.8.- Informe técnico de fecha 14 de mayo de 2015, explicativo de la negociación efectuada, la cual no cumple formalmente lo establecido en la normativa de aplicación.

I.9.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2015 iniciando negociación con todos los proveedores del acuerdo marco para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a la Diputación de Valencia, siendo los elementos de negociación el precio y la instalación.

I.10.- Informe técnico de fecha 1 de junio de 2015, en el que vista las ofertas presentadas por las empresas y al objeto de estudiar la idoneidad de las mismas, va a solicitar a cada una de ellas la entrega de un equipo del sublote 1.3, así como documentación técnica del mismo. Dicha documentación es requerida y aportada por dichas empresas

I.11.- Informe del técnico de 16 de junio de 2015, tras la negociación a la que ha concurrido las empresas que se indican, con las siguientes ofertas .

INELCOM	138.054,51 € con instalación.
MARINA D´ÓR	87.69,14 € sin instalación.-
ELEC NOR	136.482,37 € con instalación.
SICE	149.997,05 € con instalación.

El informe técnico concluye que la empresa Marina D´Ór, no cumple con los ensayos de seguridad fotobiología, y la empresa Elecnor oferta un casquillo no giratorio imposible de instalar en las luminarias, ambas con un CRI muy bajo y propone la adjudicación del suministro a la empresa SICE.

1.12.- Informe de fiscalización de 22 de junio de 2015 con observaciones.

1.13.- Informe aclaratorio del técnico de fecha 5 de agosto en el que propone la adjudicación del contrato a la empresa SICE, en base a los criterios establecidos como por la obtención de las ventajas en los ensayos realizados y estima la oferta de SICE en 137.922,11 euros (tras descontar de la oferta económica de 149.997,05 € los importes correspondientes a mejoras, garantía del material y stock). En posterior informe de fecha 2 de septiembre se adjunta propuesta de la empresa SICE por el importe indicado en el dicho informe.

1.14.- Informe de fiscalización con reparos de 18 de septiembre de 2015 el cual concluye que la empresa propuesta por el técnico en el informe de fecha 05 de agosto de 2015 para la adjudicación del suministro e instalación (SICE), si bien es la más ventajosa, no se ajusta a los elementos de negociación aprobados por Junta de Gobierno Local de 19 de mayo del 2015 (precio e instalación)

1.15.-Ultimo Informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 21 de septiembre en el que propone la adjudicación del contrato a la empresa Ingeniería Electrónica Comercial S.A.(INELCOM S.A.), por importe de 138.054,51 € IVA incluido, que se ajusta a los elementos de negociación aprobados por el órgano de contratación.

1.16.- Informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 21015 en el que se considera corregida la propuesta anterior de fecha 5 de agosto de 2015 que fue objeto del informe de Intervención con reparos de fecha 18 de septiembre de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 194 a 207 del Título II del libro III, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio marco de Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a la Diputación de Valencia y en su caso a los organismos adheridos a la Central de Compras (expediente 03/2014/CECOM).

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato derivado del suministro de artículos de iluminación de tecnología led en los términos del referido acuerdo marco de la Diputación de Valencia a la empresa Ingeniería Electrónica Comercial S.A.(INELCOM S.A.), por importe de 138.054,51 € IVA incluido, incluyendo su instalación, siendo los elementos a adquirir los siguientes :

Artículo	Descripción
Artículo 1.1	Tubo 600 mm 8W..11W
Artículo 1.2	Tubo 1200 mm 16W..20W
Artículo 1.3	Tubo 1500 mm 20W..25W
Artículo 2.1	Bombilla E27 7-9W
Artículo 3.1.10	Dicroica GU10 - 7W
Artículo 4.12	Downlights 28 a 35 W de 5 a 8' IP≥ 44

Artículo 7.2 Módulo de 55W a 65W lente asimétrica

El plazo de ejecución del suministro e instalación del suministro es de un mes y medio a contar desde la fecha de formalización del contrato. En cualquier caso el contrato deberá estar ejecutado antes del 15 de diciembre de 2015.

TERCERO.- La financiación de este contrato se llevará a cabo con cargo a la partida presupuestaria. 1650061903, aprobándose el gasto correspondiente.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los interesados y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente de contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 14 de noviembre de 2013, iniciando el referido expediente.

II.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 25 de abril de 2014, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, Daniel Cumplido Mira, que presta sus servicios en el Departamento de Urbanismo, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, y establece el importe anual del contrato en el importe de 9.388,57 €, más 1.971,60 € de IVA, es decir 11.360,17 € IVA incluido, en el mismo se incluyen los Colegios Públicos.

III.- Propuesta del Concejal de Educación, de fecha 19 de septiembre de 2014 en el que solicita que se excluya del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales los Colegios

IV.- Providencia de Alcaldía de 22 de septiembre de 2014, en la que se dispone que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas y se emitan los informes preceptivos del contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales del Ayuntamiento de Paiporta, excluyendo del mismo el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los Colegios Públicos Municipales.

V.- Propuesta del Concejal de Educación, de fecha 24 de noviembre de 2014 en el que solicita que nuevamente se incluyan los Colegios Públicos en los servicios de mantenimiento en las instalaciones de protección contra incendios.

VI.- Existencia de consignación presupuestaria en las partidas 32300 21300 y 92000 21300 para atender los gastos derivados del contrato en el ejercicio 2015.(RC nº 220150002438 y RC nº 220150005070).

VII.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 1 de septiembre de 2015, incluyendo de nuevo los Colegios en los servicios de mantenimiento en las instalaciones de protección contra incendios objeto del expediente iniciado por Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 14 de noviembre de 2013.

VIII.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 1 de septiembre de 2015.

IX.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 22 de septiembre de 2015 favorable, siempre que se subsanen los extremos indicado en el mismo.

X.- Nuevo Pliego de Clausulas administrativas del contrato referido tras realizar las correcciones indicadas en el referido informe de fiscalización, con fecha 22 de septiembre de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta, con una duración de dos años prorrogables por otros dos y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La licitación se establece por precio por unidad de servicio realizado. Los precios unitarios máximos son los recogidos en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo del contrato que sirve como base de licitación asciende al importe de 18.777.14 euros, más 3.943,20 euros de IVA lo que supone un total de 22.720.34 euros, IVA incluido, para los dos años de duración del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual derivado del contrato, con cargo a las partidas del presupuesto municipal vigente, distribuido en las siguientes anualidades:

2015.....	1.893,37 € IVA incluido
2016.....	11.360,17 € IVA incluido
2017.....	9.466,80 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

7º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA ITALIA Y EN ZONA VERDE VILLA AMPARO, (PLAN DE INVERSIÓN EN PARQUES Y JARDINES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE 2015 (PIPJ2015/184).

Visto el expediente de contratación para la adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles de la Plaza Italia y en zona verde Villa Amparo, y de cuantos informe y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I-ANTECEDENTES:

I.- Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, iniciando el expediente relativo a actuación en áreas de juegos infantiles en plaza Italia y zona verde Villa Amparo de Paiporta, con cargo al Plan de Inversión en parques y Jardines de la Diputación de Valencia de 2015 (PIPJ2015/184)

II.- Pliego de prescripciones Técnicas y Memoria Valorada de fecha 29 de mayo de 2015, en el que se describen las características concretas del suministro que se pretende contratar, así como el importe del mismo (39.988.08 € IVA incluido) y plazo de ejecución.

III.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en la partida 7100 62500 del presupuesto municipal vigente. (R.C. nº 220150006249)

IV.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 24 de septiembre de 2015

V.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 1 de octubre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles de la Plaza Italia y en zona verde Villa Amparo, (Plan de Inversión en parques y Jardines de la Diputación de Valencia de 2015) (PIPJ2015/184), así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida 17100 62500 del presupuesto municipal vigente y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que pudieran resultar afectados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 33.048.00 € más 6.940.08 € en concepto de IVA (21%), es decir 39.988.08 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, según establece la legislación vigente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

8º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS DE BIOMASA.

I.-HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 14 de septiembre de 2015 incoando expediente contratación puesto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de proceder a la instalación de los equipos de biomasa tanto en el CP L'Horta como en el Campo de Fútbol "El Terror".

I.2.-Informe Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Municipal describiendo y valorando los trabajos a efectuar, con un presupuesto que asciende a 22.000,00.-€ mas 4.620,00.-€ en concepto de IVA (26.620,00.-€).

I.3.- Retención de crédito por importe de 26.620,00.-€ con cargo a la partida 93300-62300.

I.4.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

EL CORTE INGLÉS S.A.: 21.596,50.-€ más 4.535,26.-€ (IVA)
HERMANOS ESTEVE S.L.: 22.000,00.-€ más 4.620,00.-€ (IVA)
CRATOS IMP, S.L.: 21.950,00.-€ más 4.609,50.-€ (IVA)

I.5.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil EL CORTE INGLÉS S.A.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor para las obras de instalación de las calderas de biomasa en el CP L'Horta y en el campo de fútbol "El Terror".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en cargo a la partida 93300-62300 del presupuesto general vigente.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del citado contrato a la mercantil EL CORTE INGLÉS S.A., por importe de 21.596,50.-€ más 4.535,26.-€ (IVA), significándole que este se efectuará de acuerdo con la memoria técnica redactada por el Ingeniero Técnico Municipal y la oferta económica presentada, significándole a la misma que esta Corporación no queda obligada por las condiciones particulares anexadas a la oferta. El plazo de ejecución será de UN MES, a contar desde el día siguiente al que se notifique esta adjudicación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a cuantos interesados haya en la misma

9º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1.

Vista la certificación de obra nº 7, relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de agosto de 2015, dentro del PPOS 2014-2015 y del Convenio Singular Diputación de Valencia 2014-2015.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 664/15, de 26 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 7 relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de agosto de 2015, presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCION 1928, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 93300.63203.

Certificación nº	Importe
7	50.072,20 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
B 96421474 OLIPLUS SERVICIOS	GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE EXP 7/2013 N° OPERACIÓN 320130001279	1.074,38€
29180848N MARIA PILAR TAMAYO VILLALBA	FIANZA GARANTIA CONTRATO ASESORÍA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	2.697,75€
A 48265169 MUSGRAVE ESPAÑA SA	AVAL GARANTIA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO POR ZANJA CANALIZACIÓN ELECTRICA M.T. C/ ANTONIO MACHADO 19 EXP 2813 N° OPERACIÓN 320130000540	3.600€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

11º.- TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA A LA SEDE ELECTRÓNICA TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO SITAE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, Y EL MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y CUSTODIA DE CERTIFICADOS DE SELLO DE ÓRGANO EN EL ÁMBITO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

I.- FETS

I. L'Ajuntament de Paiporta ha assumit des de fa temps, l'impuls i el desenvolupament de l'Administració Electrònica. La creació de la Seu Electrònica Municipal a l'any 2011, obliga a l'adaptació completa als continguts relacionats amb la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als Serveis Públics, entre ells el Tauler d'anuncis o edictes.

II. La simplificació administrativa orientada a facilitar l'accés ciutadà a la informació de manera senzilla, a l'eficiència i eficàcia en tots els processos de l'administració ens obliguen al redisseny de procediment eliminant passos innecessaris i recursos com el paper.

III. La present proposta té com a objecte la publicació d'actes, anuncis, comunicacions o edictes que, per disposició legal o reglamentària hagen de publicar-se en tauler d'anuncis o edictes, es garanteix el compliment Llei 11/2007.

II.- FONAMENTS JURÍDICS

Llei 11/2007, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públic.

Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern.

Llei 15/2014, de 16 de setembre, de racionalització del sector públic i altres mesures de reforma administrativa (BOE de 17 de setembre).

Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i procediment administratiu comú.

La Junta de Govern Local, per unanimitat, ACORDA:

PRIMER.- Aprovar el conveni de col.laboració per a la Incorporació de l'Ajuntament de Paiporta a la seu electrònica Tauler d'anuncis electrònic SITAE de la Diputació Provincial de València.

SEGON.- Aprovar el model d'autorització per a la gestió i custòdia de Certificats de segell d'òrgan a l'àmbit de la plataforma d'administració electrònica per a 'entitats locals de la Comunitat Valenciana.

TERCER.- Traslladar el present acord en deguda forma a la Diputació Provincial de València acord amb el procediment i tràmits que preveu la normativa vigent.

12º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

12.1º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE DERRIBO VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS CALLE SAN JOAQUÍN 5.

Examinado el expediente de solicitud de licencia urbanística nº 164/15 para derribo de la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en la calle San Joaquín, 5 así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. José Juan Tarazona solicita licencia urbanística para derribo de la vivienda sita en la calle San Joaquín, 5.

I.2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Ensanche del suelo urbano del Plan General.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada, condicionada a lo siguiente:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días.

2.- Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables.

3.- Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes

4.- Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.

5.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

6.- Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

I.4.- Informes técnicos y jurídicos favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que establece que están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular entre otros la demolición de las construcciones.

II.2.- Artículo 1.4.1. en relación con el art. 4.1.13 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que regula los actos sujetos a licencia, entre los que se encuentra los derribos de la totalidad o parte de los edificios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Juan Tarazona licencia urbanística para derribar la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en la calle San Joaquín nº 5, de acuerdo con el proyecto suscrito por el arquitecto D. Juan José Fernández Miquel a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días, quedando garantizada esta obligación mediante fianza por importe de 2.970,00.-€.

2.- Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."

3.- Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes

4.- Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.

5.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

6.- Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 101,62.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 244,23.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia urbanística, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

12.2º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LICENCIA DE URBANÍSTICA OBRAS DE URBANIZACIÓN TRAMO DE LA CALLE LITUANIA.

Examinado el expediente de solicitud de licencia urbanística nº 94/14 para urbanizar parte de la calle Lituania, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS:

I.1.- D. Jacobo Millet Serrano, en nombre y representación de la mercantil TEJO PATRIMONIAL, S.L., en fecha 29 de abril de 2014 solicitó licencia urbanística para urbanizar parte de la calle Lituania, todo ello al objeto de que la manzana donde se encuentran las naves existentes quede con las alineaciones previstas en el vigente plan general de ordenación urbana, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. José Andrés Seguí Cosme aportando documentación complementaria, la última en fecha 17 de septiembre de 2015.

I.2.-Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada condicionada a:

1.-El proyecto debe reflejar el estado actual y su ejecución definitiva y facilitar copia en soporte informático.

2.-Comunicar a la policía local el inicio de las obras con 48 horas de antelación y atenerse a las instrucciones dadas por ella en todo momento en cuanto a las medidas a adoptar para la regulación del tráfico y su seguridad, tanto de vehículos como de peatones. En todo caso el tráfico no podrá permanecer cortado por un período de tiempo continuo superior a 8 horas por día, cinco días como máximo.

3.-El vallado y señalización de la obra, a cargo del promotor, se realizará siguiendo la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás normativa concordante, en todo momento y en todo el ámbito de la obra.

4.-El promotor deberá de reparar las zonas afectadas por la obra dejando la urbanización en perfecto estado de uso. Los acabados y materiales de reposición serán de las mismas características de los que había antes de la actuación.

5.-Se deberán adoptar las medidas necesarias, para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras, no sufran ningún daño, ni sean interrumpidos. En caso de que por accidente o por requerirlo los trabajos a realizar, otras instalaciones se vieran afectadas y los servicios interrumpidos, el promotor deberá reponerlos a su costa inmediatamente, en las mismas condiciones que estaban antes del inicio de las obras.

6.-En el caso de que las obras afecten a la señalización horizontal de tráfico, deberá de reponerse previamente a la finalización de las obras.

7.- Se deberá estar a lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano, (itinerario peatonal, vados peatonales, vados para vehículos,...).

8.-Para la recepción de las obras, deberá presentar documentación respecto al control de calidad llevado a cabo en la ejecución, expedido por Laboratorio Homologado, en el referente

de firmes, materiales empleados e instalaciones, así como la recepción por parte de las compañías suministradoras de los servicios incluidos en el proyecto.

I.3.- Por el Ingeniero Municipal se condiciona a lo siguiente:

1.- La arqueta de telefónica contemplada en el plano nº 7, tipo H Telefónica B125, deberá llevarse hasta el límite de actuación.

2.-La canalización subterránea de telefonía en zanja bajo la acera, deberá continuar su trazado hasta la arqueta anteriormente indicada.

3.-La arqueta de alumbrado contemplada en el plano nº 6, HidrostanK de 68x68x80 cm., deberá llevarse hasta el límite de la actuación.

4.-La canalización subterránea eléctrica en zanja bajo la acera, deberá continuar su trazado hasta la arqueta indicada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículo 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, (Lotup), determina en su número 3, que, las meras obras de reposición y mantenimiento y las accesorias de una actuación aislada, limitadas a completar o enmendar la urbanización, se autorizarán directamente, sujetas a licencia, si cumplen la normativa municipal que las regule.

II.2.- El art. Art. 213. r) del indicado texto legal, establece que están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular entre otros, la ejecución de obras de urbanización.

II.3.- A tenor de lo dispuesto en los arts 218 y siguientes del precitado texto legal, las licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o a realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita, en las condiciones establecidas en la presente ley y en el planeamiento. Se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán los del momento de su concesión, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud. El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. La competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustarán a la legislación sectorial que en cada caso las regule, a la de régimen local y a la del procedimiento administrativo común. El expediente deberá incorporar el proyecto técnico, las autorizaciones que procedan y, además, informe técnico y jurídico.

II.4.- El órgano competente para la concesión de la licencia, según lo dispuesto en el art. 21.1.q) en relación con el nº 3 del citado artículo de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Alcaldía que, por Decreto nº 690 de 3 de julio de 2015 ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil TEJO PATRIMONIAL, S.L., licencia urbanística para la ejecución de las obras de urbanización de parte del vial denominado Lituania, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. José Andrés Seguí Cosme, la documentación complementaria aportada y los informes técnicos obrantes en el expediente, condicionada a:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca con motivo de las obras será responsabilidad del promotor, quedando garantizada mediante la fianza depositada en la Tesorería Municipal por importe de 757,22.-€.

2.-El proyecto debe reflejar el estado actual y su ejecución definitiva y facilitar copia en soporte informático.

3.-Comunicar a la policía local el inicio de las obras con 48 horas de antelación y atenerse a las instrucciones dadas por ella en todo momento en cuanto a las medidas a adoptar para la regulación del tráfico y su seguridad, tanto de vehículos como de peatones. En todo caso el tráfico no podrá permanecer cortado por un período de tiempo continuo superior a 8 horas por día, cinco días como máximo.

4.-El vallado y señalización de la obra, a cargo del promotor, se realizará siguiendo la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás normativa concordante, en todo momento y en todo el ámbito de la obra.

5.-El promotor deberá de reparar las zonas afectadas por la obra dejando la urbanización en perfecto estado de uso. Los acabados y materiales de reposición serán de las mismas características de los que había antes de la actuación.

6.-Se deberán adoptar las medidas necesarias, para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras, no sufran ningún daño, ni sean interrumpidos. En caso de que por accidente o por requerirlo los trabajos a realizar, otras instalaciones se vieran afectadas y los servicios interrumpidos, el promotor deberá reponerlos a su costa inmediatamente, en las mismas condiciones que estaban antes del inicio de las obras.

7.-En el caso de que las obras afecten a la señalización horizontal de tráfico, deberá de reponerse previamente a la finalización de las obras.

8.- Se deberá estar a lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano, (itinerario peatonal, vados peatonales, vados para vehículos,...).

9.-Para la recepción de las obras, deberá presentar documentación respecto al control de calidad llevado a cabo en la ejecución, expedido por Laboratorio Homologado, en el referente de firmes, materiales empleados e instalaciones, así como la recepción por parte de las compañías suministradoras de los servicios incluidos en el proyecto.

10.- La arqueta de telefónica contemplada en el plano nº 7, tipo H Telefónica B125, deberá llevarse hasta el límite de actuación y la canalización subterránea de telefonía en zanja bajo la acera, deberá continuar su trazado hasta la arqueta anteriormente indicada.

11.-La arqueta de alumbrado contemplada en el plano nº 6, HidrostanK de 68x68x80 cm, deberá llevarse hasta el límite de la actuación y la canalización subterránea eléctrica en zanja bajo la acera, deberá continuar su trazado hasta la arqueta indicada.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 203,16.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 471,90.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que la licencia deberá estar expuesta en un lugar visible desde su inicio hasta su finalización.

12.3º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22799	BROCOLI	Servicio de conserjería	2015	7.112,62
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina Septiembre	2015	25.416,67 €
		TOTAL		32.529,29 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

12.4º.- TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el expediente de contratación suministro de aplicaciones informáticas para la actualización de la plataforma electrónica de gestión municipal dentro del proyecto para la adaptación integral y sostenible del Ayuntamiento de Paiorta a la administración electrónica, y de cuantos informe y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I-ANTECEDENTES:

I.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 28 de septiembre de 2015, iniciando el expediente, con trámite de urgencia dadas las fechas en que debe estar adjudicado el contrato según la base que rigen la concesión de dichas ayudas de la Excm. Diputación y condicionando su aprobación y su adjudicación en primer lugar a la concesión de la ayuda solicitada la Diputación de Valencia, al amparo de la Convocatoria publicada en el BOP nº 174 de 9 de septiembre de 2015, para realizar inversiones financieramente sostenibles IFS y en segundo lugar a que la adjudicación pueda efectuarse antes del 10 de diciembre de 2015, tal como establecen las base que rigen dicha Convocatoria.

II.- Concesión de ayudas económicas de inversiones financieramente sostenibles de la Excm. Diputación de Valencia publicada en el BOP nº 174 de 9 de septiembre de 2015, en la que se ha incluido el proyecto de modernización que se pretende contratar.

III.- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 2 de octubre de 2015, elaborado por la Técnica auxiliar de informática y al Director de la Oficina de atención integral al ciudadano (UNICA), de fecha 2 de octubre de 2015, que estima el importe del contrato en 79.000 €, sin IVA, y 16.590,00€ de IVA., lo que supone un total de 95.590,00€ IVA incluido.

IV.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 2 de octubre de 2015

V.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 6 de octubre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO .- Aprobar el expediente de contratación del suministro de aplicaciones informáticas para la actualización de la plataforma electrónica de gestión municipal dentro del proyecto para la adaptación integral y sostenible del Ayuntamiento de Paiporta a la administración electrónica, financiado con cargo la ayuda económica de la Diputación de Valencia para la realización de inversiones financieramente sostenible (IFS), al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 174 de 9 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, siendo la base de licitación de 79.000,00 € más 16.590,00 € de IVA, es decir 95.590,00€ IVA incluido.

La adjudicación del contrato quedará condicionada a la concesión de la ayuda solicitada la Diputación de Valencia, al amparo de la Convocatoria publicada en el BOP nº 174 de 9 de septiembre de 2015, para realizar inversiones financieramente sostenibles IFS y a que la adjudicación pueda efectuarse antes del 10 de diciembre de 2015, tal como establecen las base que rigen dicha Convocatoria.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a publicar los anuncios e invitaciones que procedan, según establece la legislación vigente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y cinco minutos del 6 de octubre de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.